

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA POR LA QUE SE CONCEDEN LAS AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: MEDIO GUADALQUIVIR



LÍNEA DE AYUDA: 4. Creación de nuevas empresas y mejora de la competitividad y la sostenibilidad de las existentes. (OG1PS1)

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural mediante Orden de 23 de noviembre de 2017, aprobó las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

El objeto de la citada Orden de 23 de noviembre de 2017 es regular la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020: “Implementación de operaciones conforme a las Estrategias de Desarrollo Local” que contempla un único tipo de operación destinado a la ejecución de las Estrategias de Desarrollo Local por parte de las asociaciones que han sido reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía, permitiendo la concesión de subvenciones a las personas o entidades promotoras para que ejecuten las intervenciones contempladas en dichas Estrategias. Dicha Orden fue objeto de modificación por Orden de 27 de abril de 2018 y posteriormente por Orden de 23 de octubre de 2018 y Orden de 20 de junio de 2020.

SEGUNDO.- Mediante Resolución de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria de fecha 13 de octubre de 2020 se convocaron las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, entre las que se incluye la línea de ayuda arriba identificada.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	19/12/2022	PÁGINA 1/23
VERIFICACIÓN	Pk2jmVGF3ZMNE23TJZY5WK96YGSR5J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



TERCERO.- Instruido el procedimiento y efectuados los pertinentes Dictámenes de elegibilidad y controles administrativos de la solicitud de ayuda, se dictó Propuesta Provisional de resolución de concesión que determinó la apertura de un plazo de audiencia y aceptación. En la misma fecha fueron dictadas Propuestas de archivo por desistimiento expreso o por falta de subsanación, y Propuestas de resolución denegatoria por incumplimiento de requisitos.

CUARTO.- Finalizado dicho trámite de audiencia y evaluada la documentación presentada durante el mismo, se efectuaron los correspondientes Informes de viabilidad económica y los controles administrativos de la solicitud de ayuda final. Los expedientes con resultado favorable a efectos de la posible concesión de ayuda fueron objeto de un Informe de subvencionabilidad emitido por la Delegación territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

QUINTO.- Comunicados los respectivos Informes de subvencionabilidad, por parte del instructor del procedimiento se emitió Acta de concurrencia competitiva de la totalidad de expedientes de la línea de ayuda, en la cual se refleja la priorización definitiva de todos los proyectos solicitados por las personas o entidades que merecen la obtención de la condición de beneficiaria definitiva, priorización efectuada conforme a los criterios y método de aplicación de los mismos según la línea de ayuda en cuestión. Asimismo, dicha Acta recoge la relación de solicitudes a denegar por falta de disponibilidad presupuestaria que conformarán una lista de espera, a los solos efectos de las posibles renunciaciones que se pudieran efectuar en el plazo de los 6 meses posteriores a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de concesión, las solicitudes a denegar por incumplimiento de requisitos, las solicitudes a archivar y aquellas respecto las que procede la inadmisión a trámite.

SEXTO.- Con fecha 29 de noviembre de 2022, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural de Medio Guadalquivir aprobó la Propuesta definitiva de resolución.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 12 i) del Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, corresponden a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, entre otras, *“las relacionadas con la ejecución del programa LEADER en Andalucía”*.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	19/12/2022	PÁGINA 2/23
VERIFICACIÓN	Pk2jmVGF3ZMNE23TJZY5WK96YGSR5J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



SEGUNDO.- El artículo 35.1 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo, establece lo siguiente:

“1. La ayuda de los Fondos EIE de que se trate al desarrollo local participativo incluirá:

(...) b) la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo;

Asimismo, el artículo 36.1 del citado Reglamento, recoge:

“1. Cuando una estrategia de desarrollo urbano u otra estrategia territorial, o un pacto territorial contemplado en el artículo 12, apartado 1, del Reglamento FSE, exijan un enfoque integrado que implique inversiones del FSE, el FEDER o el Fondo de Cohesión conforme a más de un eje prioritario de uno o varios programas operativos, las acciones podrán realizarse como inversión territorial integrada («ITI»).

Las acciones realizadas como ITI podrán completarse con ayuda financiera del FEADER o del FEMP.

TERCERO.- Por su parte, en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, que tiene el carácter de plan estratégico de subvenciones en materia de desarrollo rural, aprobado por Decisión de Ejecución de la Comisión de 10 de agosto de 2015, modificado posteriormente por Decisiones de Ejecución de la Comisión, siendo la última de 23 de marzo de 2022, dentro de la medida 19, se incluye la submedida 19.2 “Implementación de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local participativo”, que de conformidad con lo establecido en los artículos 34.4 y 35.1. b) del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sufraga los costes derivados de la ejecución de las intervenciones contempladas en las estrategias de desarrollo local participativo.

CUARTO.- Con fecha 28 de noviembre de 2017 se publicó en BOJA Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (BOJA n.º 228) y con fecha 20 de octubre de 2020 se publicó en BOJA Resolución de 13 de octubre de 2020 de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural por la que se convocan las ayudas previstas en la precitada Orden de 23 de noviembre de 2017 (BOJA n.º 203).

En virtud del artículo 15 de las citadas Bases Reguladoras, el procedimiento de concesión de dichas ayudas se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 120.1, del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	19/12/2022	PÁGINA 3/23
VERIFICACIÓN	Pk2jmVGF3ZMNE23TJZY5WK96YGSR5J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR formulará la Propuesta definitiva de Resolución.

SEXTO.- Al amparo del artículo 17.3 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, la competencia para resolver las solicitudes reguladas en dicha Orden. Tras la publicación en BOJA del precitado Decreto de estructura orgánica 103/2019 dicha competencia corresponde a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria.

SÉPTIMO.- La Resolución de concesión deberá tener el contenido mínimo establecido en el artículo 28.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y en particular el recogido en el artículo 28.1 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

OCTAVO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de las Bases Reguladoras, se podrán modificar las Resoluciones en los casos previstos en el mismo.

NOVENO.- Según el artículo 29 de las Bases Reguladoras, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas, y entre ellos, el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Por todo lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria,

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	19/12/2022	PÁGINA 4/23
VERIFICACIÓN	Pk2jmVGF3ZMNE23TJZY5WK96YGSR5J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



RESUELVO

PRIMERO.- Conceder a las personas o entidades que se relacionan en el **Anexo I** de esta Resolución, ayudas cofinanciadas en un 90% por la Unión Europea y en un 10% por la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía, convocadas por Resolución de 13 de octubre de 2020, dentro del ámbito de concurrencia competitiva de la línea de ayuda arriba identificada del Grupo de Desarrollo Rural Medio Guadalquivir y por los importes que se especifican en dicho Anexo. Dichos importes respetan los créditos presupuestarios máximos a nivel de línea de ayuda reflejados en la referida convocatoria y que se relacionan a continuación:

Línea de ayuda	Crédito presupuestario máximo
4. Creación de nuevas empresas y mejora de la competitividad y la sostenibilidad de las existentes	400.000 €

Dichas ayudas serán imputadas a la siguiente partida presupuestaria:

1300110000 G/71H/78600/00 C16B1921G5 2016000383

SEGUNDO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo II** adjunto, por desistimiento expreso a la subvención propuesta.

TERCERO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo III** adjunto, por no subsanar los códigos de incidencia requeridos en el Requerimiento Conjunto de Subsanación.

CUARTO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo IV** adjunto, por no aportar la documentación requerida durante la fase de trámite de audiencia para la acreditación de los requisitos necesarios para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria.

QUINTO.- Denegar la subvención por no cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación, a las personas y entidades solicitantes que se relacionan en el **Anexo V** adjunto, con indicación del motivo de denegación.

SEXTO.- Denegar la subvención por falta de disponibilidad presupuestaria a las personas y entidades solicitantes relacionadas en el **Anexo VI** adjunto. Dichas personas o entidades conformarán una lista de espera siendo susceptibles de adquirir la condición de beneficiarias en caso de existir disponibilidad

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	19/12/2022	PÁGINA 5/23
VERIFICACIÓN	Pk2jmVGF3ZMNE23TJZY5WK96YGSR5J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



presupuestaria, como consecuencia de las renunciaciones que pudieran efectuarse en los 6 meses siguientes a computar a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de concesión, por los importes propuestos hasta el límite máximo de crédito disponible y siempre que superen satisfactoriamente los pertinentes controles administrativos e Informes de subvencionabilidad.

SÉPTIMO.- La aceptación expresa de la subvención por la persona o entidad interesada, deberá producirse dentro del plazo de los **diez días siguientes a la publicación de esta Resolución**. En caso contrario, la Resolución perderá su eficacia, acordándose el archivo del expediente con notificación a la persona o entidad interesada.

El modelo de aceptación de la subvención está a disposición de los interesados en la misma página web en la que se publica la presente Resolución.

OCTAVO.- La concesión y pago de la ayuda queda sometida al cumplimiento por parte de las personas o entidades beneficiarias, de las siguientes condiciones:

1ª.- Al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 32 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

2ª.- Al cumplimiento con carácter general, de las obligaciones establecidas en el Reglamento (UE) n.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo así como con el resto de la normativa comunitaria de aplicación. Asimismo, están sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 116 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

3ª.- A la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad o los objetivos previstos. Dicha justificación revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de los documentos justificativos del gasto realizado, que se presentarán junto a la solicitud de pago e irá dirigida a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. De acuerdo con lo anterior, se deberán presentar justificantes por la totalidad del importe de inversión aprobado.

4ª.- Al cumplimiento de las medidas y requisitos de publicidad que se dicten por la Unión Europea en materia de ayudas cofinanciadas por el FEADER y en concreto a lo establecido en el Anexo III del Reglamento (CE) núm. 808/2014 de la Comisión, pudiéndose dirigir para su conocimiento a la página web de la Autoridad de Gestión en:

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	19/12/2022	PÁGINA 6/23
VERIFICACIÓN	PK2jmVGF3ZMNE23TJZY5WK96YGSR5J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



<http://fondos.ceic.junta-andalucia.es/economiainnovacionyciencia/fondoseuropeosenandalucia/informacion.php>

La entidad beneficiaria deberá señalar, en su caso, debidamente la actuación y hacer constar en toda la información o publicidad, que la misma está subvencionada por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía y por la Unión Europea a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

5ª.- Cuando un proyecto subvencionado genere nuevos empleos directos de carácter permanente que vayan a ser contabilizados para el cumplimiento de los objetivos de una EDL, dichos empleos deberán mantenerse durante un período mínimo de 3 años desde la formalización del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.2. apartado r) de las Bases Reguladoras.

Si durante la realización de controles administrativos y sobre el terreno, controles específicos, controles a posteriori y cualquier otro que se realice sobre la operación, se detectase algún incumplimiento de los compromisos y obligaciones impuestas a las personas y entidades beneficiarias, será de aplicación el artículo 35 del Reglamento Delegado (UE) núm. 640/2014, de acuerdo con la clasificación recogida en el artículo 37 de las Bases Reguladoras.

NOVENO.- El plazo máximo de ejecución del proyecto será el establecido en el Anexo I de esta Resolución de Concesión y el plazo de justificación será, como máximo de tres meses, desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención, sin perjuicio de la posibilidad de solicitar la modificación de los mismos de acuerdo con lo establecido en los apartados 5 y 6 artículo 31 de las Bases Reguladoras. La cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos, estará integrada por los documentos que al efecto se establecen en el art. 34.5 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el incumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución alcanzado y el especial interés del proyecto para el territorio. El importe de la subvención será proporcional a dicho nivel, siempre y cuando se mantenga la viabilidad técnico-económica del proyecto, si fuese de carácter productivo. En todo caso, este nivel de consecución deberá alcanzar, al menos, un 60% de la inversión subvencionada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de las Bases Reguladoras.

DÉCIMO.- El pago de la subvención se realizará previa solicitud de la persona o entidad beneficiaria, una vez justificada por la misma, de forma documental y material, la realización del objeto de la subvención y la elegibilidad del gasto y efectuados los controles administrativos de la solicitud de pago.

De conformidad con el artículo 63 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, los pagos se calcularán sobre la base de los importes que se consideren admisibles durante los controles administrativos. El GDR examinará la solicitud de pago presentada y determinará si el importe pagadero a la persona o entidad beneficiaria en función de la solicitud de pago y la resolución de concesión supera en más de un 10% al importe pagadero tras el examen de la admisibilidad del gasto que figura en la solicitud de pago, de ser así, se aplicará una penalización al importe calculado igual a la diferencia entre ambos, pero no irá más allá de la retirada total de la ayuda.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	19/12/2022	PÁGINA 7/23
VERIFICACIÓN	Pk2jmVGF3ZMNE23TJZY5WK96YGSR5J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



El pago se efectuará por el Organismo Pagador competente mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

Con carácter general el abono de la subvención se efectuará en un solo pago una vez justificada la realización de la actividad subvencionada y el gasto total de la misma aunque la cuantía de la subvención sea inferior. No obstante, cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, se podrán realizar pagos parciales que responderán al ritmo de ejecución de la actividades subvencionadas, no pudiendo ser cada justificación parcial inferior al 25 por ciento del total de la ayuda.

Las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones destinadas a inversiones podrán solicitar el pago de un anticipo de un 50%, como máximo, de la ayuda pública correspondiente a la inversión. El pago del anticipo estará supeditado a la constitución de una garantía bancaria o de una garantía equivalente a favor de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, que se corresponda al 100% del importe anticipado.

UNDÉCIMO.- La Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, podrá iniciar de oficio el procedimiento para modificar la Resolución de Concesión, bien por iniciativa propia o a petición razonada de otros órganos, de la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR o bien, a instancia de la persona o entidad beneficiaria, en los términos previstos en el artículo 31 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

No obstante, cuando la ayuda concedida a un determinado proyecto comprenda distintas partidas de gastos, así como dentro de la misma partida, podrán admitirse compensaciones entre dichos gastos en la justificación de la ayuda concedida, sin necesidad de proceder a solicitar la modificación de la resolución de concesión siempre que exista causa justificada, no se altere el objeto y finalidad de la ayuda, de acuerdo con los gastos susceptibles de compensación identificados a tal efecto en esta Resolución y dentro del porcentaje máximo del 15%.

Notifíquese la presente Resolución, conforme a los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que contra la misma, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la citada disposición o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, en la forma y en los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE
INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA
P.D. (Orden de 21 de noviembre de 2022, BOJA núm. 227 de 25 de noviembre)

Fdo.: CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	19/12/2022	PÁGINA 8/23
VERIFICACIÓN	Pk2jmVGF3ZMNE23TJZY5WK96YGSR5J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO I

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: GDR Medio Guadalquivir

ZONA RURAL LEADER: Medio Guadalquivir

LÍNEA DE AYUDA: 4. Creación de nuevas empresas y mejora de la competitividad y la sostenibilidad de las existentes. (OGI-PS1)

PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN: 18 meses desde el día siguiente a la publicación de la Resolución de concesión.

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020

ANEXO I (RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN)								
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIF/DNI/NIE	NOMBRE PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE (*)
2020/CO03/OGI-PS1/027	EPORABAD, S.L.	B42727164	Creación de Almazara para la Producción de Aceite de Oliva en el término de Pedro Abad	64	287.189,93	48% (41,784195%)	120.000,00	
2020/CO03/OGI-PS1/036	TALLERES LOPEZ GARRIDO SA	A14031066	Integración de automatismo o robotizado en el proceso productivo	62 ⁽¹⁾	269.879,13	46,5% (44,46434%)	120.000,00	
2020/CO03/OGI-PS1/023	ACETES DE OLIVA DEL SUR S.A.	A14112064	Mejora tecnológica de fábrica de aceite	57	83.862	42,75%	35.851,01	
2020/CO03/OGI-PS1/032	VIRGEN DEL VOTO S.L.	B14520506	Perfeccionamiento de fábrica de aceite	57	98.450,9	42,75%	42.087,76	
2020/CO03/OGI-PS1/031	LABORATORIOS AGROALIMENTARIOS ALTO GUADALQUIVIR SL	B14622765	Método revolucionario para el pago justo de la aceituna y aumento de la calidad del aceite de oliva.	53	51.000,00	39,75%	20.272,50	
2020/CO03/OGI-PS1/010	ZAMEXRUIT SL	B14514376	Inversión en maquinaria agroalimentaria	52	52.064,00	39,00%	20.304,96	
2020/CO03/OGI-PS1/019	COOPERATIVA AGRICOLA DE REGANTES SOC. COOP. AND.	F14011563	Mejora tecnológica de fábrica de piensos	50,50	163.608,98	25,35554% (37,88%)	41.483,77 ⁽¹⁾	

(*) Indicar, en los casos que proceda, si se acoge al Reglamento (UE) n.º 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio (es necesario indicar el artículo de dicho Reglamento 702/2014) o al Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2020/CO03/OG1PS1/027

Nombre/Razón Social: EPORABAD, S.L.

NIF/DNI/NIE: B42727164

Proyecto: Creación de Almazara para la Producción de Aceite de Oliva en el término de Pedro Abad

Baremación: 64 puntos

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUB PARTIDA	CÓDIGO PRESUPUESTO O PROFORMA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
CASETA DE PATIO		Proforma (Renta de maquinaria, SLU)	2.988,70	2.470,00	2.470,00	41,784195 % (48%)	1.032,07	No
DEPÓSITO REGULACIÓN AFLUENTES		Pro-forma (Ilurco, SA)	14.005,75	11.575,00	11.575,00	41,784195 % (48%)	4.836,52	No
DEPÓSITOS		Proforma (Calderería Bujalance, SL)	33.613,80	27.780,00	27.780,00	41,784195 % (48%)	11.607,65	No
DECANTER		21/00098	104.967,50	86.750,00	86.750,00	41,784195 % (48%)	36.247,79	No
TERMOBATIDORA		21/00098	26.789,40	22.140,00	22.140,00	41,784195 % (48%)	9.251,02	No
INSTALACIÓN INTERCONEXIONES CALDERA		Pro-forma (Reparación y mantenimientos Serrano Tendero, SL)	8.143,30	6.730,00	6.730,00	41,784195 % (48%)	2.812,08	No
DIRECCIÓN TÉCNICA		Proforma A2 (José M ^º Penco Valenzuela)	30.250,00	25.000,00	25.000,00	41,784195 % (48%)	10.446,05	No
OBRA CIVIL	CIMENTACIONES Y SOLERAS	Proyecto Técnico (José M ^º Penco)	43.020,00	35.553,72	35.553,72	41,784195 % (48%)	14.855,84	No
OBRA CIVIL	SANEAMIENTOS	Proyecto Técnico (José M ^º Penco)	1.520,17	1.256,34	1.256,34	41,784195 % (48%)	524,95	No
OBRA CIVIL	ESTRUCTURAS	Proyecto Técnico (José M ^º Penco)	52.808,96	43.643,77	43.643,77	41,784195 % (48%)	1.8236,20	No
OBRA CIVIL	INSTALACIÓN FONTANERÍA	Proyecto Técnico (José M ^º Penco)	3.171,53	2.621,10	2.621,10	41,784195 % (48%)	1.095,21	No
OBRA CIVIL	INSTALACIÓN ELÉCTRICA	Proyecto Técnico (José M ^º Penco)	26.220,70	21.670,00	21.670,00	41,784195 % (48%)	9.054,64	No
TOTAL			347.499,82	287.189,93	287.189,93		120.000,00 (c)	

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	19/12/2022	PÁGINA 10/23
VERIFICACIÓN	Pk2jmVGF3ZMNE23TJZY5WK96YGSR5J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



(*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:
c) limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Creación de empleo

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	19/12/2022	PÁGINA 11/23
VERIFICACIÓN	Pk2jmVGF3ZMNE23TJZY5WK96YGSR5J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2020/CO03/OG1PS1/036

Nombre/Razón Social: TALLERES LOPEZ GARRIDO SA

NIF/DNI/NIE: A14031066

Proyecto: Integración de automatismo robotizado en el proceso productivo

Baremación: 62 puntos (*)

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	CODIGO PRESUPUESTO O PROFORMA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (**)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Pórtico con duplo posicionador orbital		Oferta Técnica (Motofit)	259.424,00	214.400,00	214.400,00	44,46434% (46,50%)	95.331,56	No
Software (Solidworks professional y Solidworks PDM professional CAD Editor)		OFFP43222	30.588,80	25.280,00	25.280,00	44,46434% (46,50%)	11.240,59	No
Instalación y montaje de panel de regulación de bloques gas soldadura		Oferta (Sociedad Española de carburos metalicos, SA	13.210,05	10.917,4	10.917,4	44,46434% (46,50%)	4.854,35	No
Cuadro + Interconexión de cuadro y SAI		2021/11	21.349,10	17.643,88	17.643,88	44,46434% (46,50%)	7.845,24	No
Materiales instalación		A006796/1	1.981,80	1.637,85	1.637,85	44,46434% (46,50%)	728,26	No
TOTAL			326.553,75	269.879,13	269.879,13		120.000,00 (c)	

(*)La baremación obtenida por este expediente ha sufrido una disminución con respecto a la establecida en la propuesta provisional como consecuencia de no haber considerado convenientemente justificado el cumplimiento de los criterios de valoración en un principio presentados.

(**) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

c) limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Creación de empleo

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	19/12/2022	PÁGINA 12/23
VERIFICACIÓN	Pk2jmVGF3ZMNE23TJZY5WK96YGSR5J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2020/CO03/OG1PS1/023

Nombre/Razón Social: ACEITES DE OLIVA DEL SUR S.A.

NIF/DNI/NIE: A14112064

Proyecto: Mejora tecnológica de fábrica de aceite

Baremación: 57-puntos

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	CODIGO PRESUPUESTO O PROFORMA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
SEPARADORA DE PULPA		000032-21/01	28.798,00	23.800,00	23.800,00	42,75%	10.174,50	No
LÍNEA DE ENVASADO		P-21003	66.867,02	55.262,00	55.262,00	42,75%	23.624,51	No
HONORARIOS		Proforma 02/21	5.808,00	4.800,00	4.800,00	42,75%	2.052,00	No
TOTAL			101.473,02	83.862,00	83.862,00		35.851,01	

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Creación de empleo

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	19/12/2022	PÁGINA 13/23
VERIFICACIÓN	Pk2jmVGF3ZMNE23TJZY5WK96YGSR5J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2020/CO03/OG1PS1/032

Nombre/Razón Social: VIRGEN DEL VOTO S.L.

NIF/DNI/NIE: B14520506

Proyecto: Perfeccionamiento de fábrica de aceite

Baremación: 57-puntos

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	CODIGO PRESUPUESTO O PROFORMA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
CALDERA DE BIOMASA		000134	54.752,50	45.250,00	45.250,00	42,75%	19.344,38	No
INSTALACIÓN DE ANALIZADOR DE PASTA Y ORUJO		Fp-21009	27.830,00	23.000,00	23.000,00	42,75%	9.832,50	No
INSTALACIÓN LUMÍNICA EFICIENTE		10	29.767,09	24.600,9	24.600,9	42,75%	10.516,88	No
HONORARIOS		PRO-FORMA 06/21	6.776,00	5.600,00	5.600,00	42,75%	2.394,00	No
TOTAL			119.125,59	98.450,9	98.450,9		42.087,76	

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Creación de empleo



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2020/CO03/OG1PS1/031

Nombre/Razón Social: LABORATORIOS AGROALIMENTARIOS ALTO GUADALQUIVIR SL

NIF/DNI/NIE: B14622765

Proyecto: Método revolucionario para el pago justo de la aceituna y aumento de la calidad del aceite de oliva

Baremación: 53 puntos

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	CODIGO PRESUPUESTO O PROFORMA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
ANALIZADOR NIR		fp-20082	61.710,00	51.000,00	51.000,00	39,75%	20.272,50	No
TOTAL			61.710,00	51.000,00	51.000,00		20.272,50	

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Creación de empleo



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2020/CO03/OG1PS1/010

Nombre/Razón Social: ZAMEXFRUIT S.L.

NIF/DNI/NIE: B14514376

Proyecto: Inversión en maquinaria agroalimentaria

Baremación: 52 puntos

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	CODIGO PRESUPUESTO O PROFORMA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Desapilador – volcador – apilador de Palots		062-210	59.048,00	48.800,00	48.800,00	39%	19.032,00	No
Desinstalar volcador de cajas para desplazarlo y meter en línea de manipulación		PROFORMA (Electricidad domótica y energía SLU)	3.949,44	3.264,00	3.264,00	39%	1.272,96	No
TOTAL			62.997,44	52.064,00	52.064,00		20.304,96	

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	19/12/2022	PÁGINA 16/23
VERIFICACIÓN	Pk2jmVGF3ZMNE23TJZY5WK96YGSR5J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2020/CO03/OG1PS1/019

Nombre/Razón Social: COOPERATIVA AGRÍCOLA DE REGANTES SOC. COOP. AND.

NIF/DNI/NIE: F14011563

Proyecto: Mejora tecnológica de fábrica de piensos

Baremación: 50,50 puntos

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	CODIGO PRESUPUESTO O PROFORMA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
CONSTRUCCIONES (cimentación de silos)		Factura Proforma (Pérez Limones, SL)	5.976,17	4.938,98	4.938,98	25,3554% (37,88%)	1.252,30	No
AMPLIACIÓN ZONA DE ALMACENAMIENTO DE PRODUCTO TERMINADO		201119b	54.631,50	45.150,00	45.150,00	25,3554% (37,88%)	11.447,98	No
ENVASADORA AUTOMATIZADA DE PIENSOS Y GRANO		201122b	98.608,95	81.495,00	81.495,00	25,3554% (37,88%)	20.663,41	No
EQUIPO REHIDRANTE CON SISTEMA DOSIMIX EXTRACCION POLVO FOSO RECEPCIÓN		20/434	5.523,65	4.565,00	4.565,00	25,3554% (37,88%)	1.157,48	No
EXTRACCION POLVO FOSO RECEPCIÓN		201121b	21.925,20	18.120,00	18.120,00	25,3554% (37,88%)	4.594,40	No
EXTRACCIÓN POLVO EN CHIMENEA		201120b	3.569,50	2.950,00	2.950,00	25,3554% (37,88%)	747,99	No
HONORARIOS PROFESIONALES		01/04/20 (Ing y gest. Tca. Agro, SL)	7.731,90	6.390,00	6.390,00	25,3554% (37,88%)	1.620,21	No
TOTAL			197.966,87	163.608,98	163.608,98		41.483,77 (a)	

(*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

a) limitación por razón del crédito presupuestario máximo.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Creación de empleo

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	19/12/2022	PÁGINA 17/23
VERIFICACIÓN	Pk2jmVGF3ZMNE23TJZY5WK96YGSR5J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO II

RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: GDR Medio Guadalquivir

ZONA RURAL LEADER: Medio Guadalquivir

LÍNEA DE AYUDA: 4. Creación de nuevas empresas y mejora de la competitividad y la sostenibilidad de las existentes. (OG1PS1)



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020.			
ANEXO II (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO)			
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	FECHA DESISTIMIENTO
2020/CO03/OG1PS1/014	LABORATORIOS AGROALIMENTARIOS ALTO GUADALQUIVIR SL	B14622765	13/05/2020
2020/CO03/OG1PS1/033	RUIZ CALAHORRO TURISMO RURAL SOCIEDAD LIMITADA	B23804677	20/07/2021
2020/CO03/OG1PS1/029	EMJOLIVA, S.L.	B19666593	12/04/2022
2020/CO03/OG1PS1/030	JESUS LÓPEZ LÓPEZ	****0245*	07/04/2022
2020/CO03/OG1PS1/038	PRODUCTOS AGRARIOS BARTOLOME BAENA S.L.	B56114861	21/06/2022
2020/CO03/OG1PS1/040	AGROTECNICAS DE CONSERVACION S.L.	B14794671	21/06/2022

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	19/12/2022	PÁGINA 18/23
VERIFICACIÓN	Pk2jmVGF3ZMNE23TJZY5WK96YGSR5J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO III

RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS TRAS REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN. AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: GDR Medio Guadalquivir

ZONA RURAL LEADER: Medio Guadalquivir

LÍNEA DE AYUDA: 4. Creación de nuevas empresas y mejora de la competitividad y la sostenibilidad de las existentes. (OG1PS1



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020.			
ANEXO III (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS TRAS REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN)			
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	CÓDIGO/S NO SUBSANADOS
2020/CO03/OG1PS1/013	JOSÉ MORALES CALZADO	****4965*	23 (Marcar y rellenar punto 2.2. Notificación Obligatoria), 33, 35, 38, 44, 52 (Explicar proceso productivo), 54,
2020/CO03/OG1PS1/024	SELMAK EFICIENCIA S.L.	B93177418	16, 23, 33, 34, 37, 38, 39, 43, 44, 45, 54

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	19/12/2022	PÁGINA 19/23
VERIFICACIÓN	Pk2jmVGF3ZMNE23TJZY5WK96YGR5J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO IV

RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES CON DOCUMENTACIÓN NO APORTADA EN TRÁMITE DE AUDIENCIA. AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: GDR Medio Guadalquivir
ZONA RURAL LEADER: Medio Guadalquivir

LÍNEA DE AYUDA: 4. Creación de nuevas empresas y mejora de la competitividad y la sostenibilidad de las existentes. (OG1PS1)

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020.			
ANEXO IV (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES CON DOCUMENTACIÓN NO APORTADA EN TRÁMITE DE AUDIENCIA)			
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	DOCUMENTACIÓN NO SUBSANADA
2020/CO03/OG1PS1/034	ABECERA S.L.	B41231838	No contesta a trámite de audiencia
2020/CO03/OG1PS1/022	JACENA 2006, S.L.	B14756720	No contesta a trámite de audiencia
2020/CO03/OG1PS1/037	DOMINGUEZ SANCHEZ CB	E14981237	No contesta a trámite de audiencia

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	19/12/2022	PÁGINA 20/23
VERIFICACIÓN	Pk2jmVGF3ZMNE23TJZY5WK96YGSR5J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO V

RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: GDR Medio Guadalquivir

ZONA RURAL LEADER: Medio Guadalquivir

LÍNEA DE AYUDA: 4. Creación de nuevas empresas y mejora de la competitividad y la sostenibilidad de las existentes. (OG1PS1)



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020.

CONVOCATORIA 2020.

ANEXO V (RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS)

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	ART. APLICABLE	CAUSA DENEGACIÓN
2020/CO03/OG1PS1/021	RAMIREZ GARZON SL	B14914238	ART. 6. 7 DE LAS BASES REGULADORAS	De acuerdo con las condiciones de elegibilidad de los proyectos de la línea de ayuda 4: "Creación de nuevas empresas y mejora de la competitividad y la sostenibilidad de las existentes", los proyectos deberán ser innovadores de conformidad con lo establecido en el apartado 5.2 de la EDL del Valle del Guadalquivir, no considerándose innovador de esta manera.
2020/CO03/OG1PS1/039	ASESORES DEL ALTO GUADALQUIVIR SLP	B56078934	ART. 6. 7 DE LAS BASES REGULADORAS	De acuerdo con las condiciones de elegibilidad de los proyectos de la línea de ayuda 4: "Creación de nuevas empresas y mejora de la competitividad y la sostenibilidad de las existentes", los proyectos deberán ser innovadores de conformidad con lo establecido en el apartado 5.2 de la EDL del Valle del Guadalquivir, no considerándose innovador de esta manera
2020/CO03/OG1PS1/025	MARIA VERONICA BUDIA MARTIN	*****5356*	ART. 6.3 DE LAS BASES REGULADORAS	No cumple condiciones de elegibilidad. Ya iniciado
2020/CO03/OG1PS1/035	ALUMINIOS Y FERRALAS GARDEL SL	B14945729	ART. 6. 7 DE LAS BASES REGULADORAS	No cumple condiciones de elegibilidad. Puntuación mínima
2020/CO03/OG1PS1/042	CCM MATTRESS SPRING SL	B01760412	ART. 6.5 DE LAS BASES REGULADORAS	No cumple condiciones de elegibilidad. No está dentro de la ZRL, ni está destinado al beneficio, desarrollo o conservación y protección de la ZRL.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	19/12/2022	PÁGINA 21/23
VERIFICACIÓN	Pk2jmVGF3ZMNE23TJZY5WK96YGSRJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO VI

RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (LISTA DE ESPERA)

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: GDR Medio Guadalquivir

ZONA RURAL LEADER: Medio Guadalquivir



LÍNEA DE AYUDA: 4. Creación de nuevas empresas y mejora de la competitividad y la sostenibilidad de las existentes. (OGIPI1)

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020.

ANEXO VI (RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA - LISTA DE ESPERA)

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	NOMBRE PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMA	IMPORTE PROPUESTO DE SUBVENCIÓN (en el supuesto de existir disponibilidad presupuestaria y obtener resultado favorable en los controles administrativos e Informe de subvencionabilidad) (EUROS) (*)
2020/C003/ OGIPI1/019	COOPERATIVA AGRICOLA DE REGANTES S. COOP. AND	F14011563	Mejora tecnológica de fábrica de piensos	50,50	163.608,98	37,88%	61.975,09 (*)
2020/C003/ OGIPI1/026	ACEITES DE CAÑETE S.L.	B14477293	Realización de planta de compostaje de alperujo, restos de poda y otros vegetales.	49,75	100.250,80	37,31%	37.403,60
2020/C003/ OGIPI1/018	RUIZ CALAHORRO TURISMO RURAL SOCIEDAD LIMITADA	B23804677	Casa Rural Cortijo San Francisco de Chaparral, de Bujalance	49,13 ^(a)	79.064,73	36,85%	29.135,35
2020/C003/ OGIPI1/041	SEHICOR S.A.	A14053342	Ampliación y mejora de industria de selección de semillas	49	432.278,80	27,76% (36,75%)	120.000,00 (b)
2020/C003/ OGIPI1/017	MERCACOLONIA S.L.	B14586846	Mejora y modernización planta envasado de cítricos	47	212.650,65	35,25%	74.959,35
2020/C003/ OGIPI1/011	COOP GANADERA CORDOBESA S.C.A.	F14011662	Proyecto de mejora tecnológica en Industria de elaboración de piensos	43	88.797,40	32,25%	28.637,16

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	19/12/2022	PÁGINA 22/23
VERIFICACIÓN	Pk2jmVGF3ZMNE23TJZY5WK96YGSR5J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



2020/C003/ OG1PS1/028	DIMATICA SERVICIOS INFORMATICOS AVANZADOS S.L.	B14724546	Instalaciones de paneles fotovoltaicos para la disminución del coste energético de la empresa	42	20.950,00	31,50%	6.599,25
2020/C003/ OG1PS1/009	COOP DE ENVASES PALMA SDAD. COOP. AND.	F14071807	Instalación de máquina de montaje automático de palets	39,00	137.472,00	29,25%	40.210,56
2020/C003/ OG1PS1/016	GARPALYNNAV S.L.	B14620645	Mejorar la competitividad de Rivero Rural, empresa de alojamiento turístico, mediante la innovación y diversificación de una casa rural como alquiler íntegro y alquiler por habitaciones	37,00	31.487,91	27,75%	8.737,90
2020/C003/ OG1PS1/020	HOTEL HERMANOS CASTILLO, SA.	A14212492	Implementación de sistemas de ahorro energético.	37,00	65.093,04	27,75%	18.063,32
2020/C003/ OG1PS1/012	S.A.T. AGRUPACION CORDOBESEA DE AGRICULTORES DE CORDOBA	V14061725	Proyecto de Modernización de Silo de Almacenamiento de Cereales: Laboratorio y Oficinas	36	120.000,00	27,00%	32.400,00
2020/C003/ OG1PS1/015	MANUEL OBRERO RUIZ, S.A.	A14026215	Adquisición de máquina curvadora plegadora híbrida de última generación, controlada por sistema CNC de control numérico	32	69.000,00	24,00%	16.560,00

(*) El solicitante acepta el importe establecido como beneficiario, quedando como primer suplente por el resto de la subvención que le corresponde

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	19/12/2022	PÁGINA 23/23
VERIFICACIÓN	PK2jmVGF3ZMNE23TJZY5WK96YGSR5J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	